



19 ES	11 NUMERO	244.094	10 Y
	21		
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		28.10.76	

MODELO DE UTILIDAD

224.094

Q 22 ABR. 1977

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	F 16 J

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
"BLOQUE MOTOR PERFECCIONADO"

71 SOLICITANTE (S)
D. JUAN BLANQUE MARTI

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
San Adrian, 44.- BARCELONA (16)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta Memoria descriptiva, se refiere a un bloque motor perfeccionado.

5 Este bloque motor que la invención propone, concretamente, es del tipo mono o policilíndrico que trabaja en ciclo de cuatro o dos tiempos. La característica original y ventajosa del bloque motor que se propone radica en el hecho de que la superficie lateral interna de cada uno de los cilindros se encuentra afectada por una proyección en haz de una materia de aportación fundida de características físicas distintas a la superficie receptora a la que se solidariza íntimamente, formando una lámina sobre ella de características determinadas por la materia proyectada.

10

15 En la actualidad, con el fin de ganar dureza en los cilindros de los motores y, por consiguiente, dotarlos de una mayor duración, los citados cilindros van provistos de camisas de acero para ganar la dureza aludida con respecto al resto del bloque, que normalmente es de materiales ligeros y de poca resistencia mecánica.

20

 Otro sistema conocido consiste en incorporar un cromado duro en el interior del cilindro por baño electrolítico.

25 Tanto en un sistema como en otro los resultados no son satisfactorios, ya que la camisa constituye un cinturón de retención del calor que presenta dificultades en la radiación de este al exterior, mermando el rendimiento del motor. Por su parte, el cromado duro presenta problemas de adherencia y se ve limitado por el espesor a aportar.

30

1 La forma de realización que la inven-
ción propone, por medio de metalización, permite dar una -
película del espesor que se precise en el interior de los
cilindros, película que será de un material que reúna las
5 cualidades mecánicas deseadas, como son dureza y coeficien-
te de fricción, a la vez que microporosidad, pudiendo ser
el material base de poca resistencia y liviano como el alu-
minio, factor éste muy importante cuando se trata de moto-
res de pequeña cilindrada donde la relación peso-potencia
10 cobra gran importancia.

Se ha comprobado que el molibdeno prac-
ticamente puro con o sin material de anclaje da un resulta-
do sorprendente consiguiendo por este sistema una mayor di-
fusión del calor que con cualquier otro, una mayor dura-
15 ción y un mejor coeficiente de fricción que, prácticamente,
impide el gripaje del pistón.

Para que se comprendan más fácilmente
las características del bloque motor que nos ocupa, se --
acompaña a la presente Memoria descriptiva, formando parte
20 integrante de la misma, un juego de planos donde las figu-
ras representadas muestran lo siguiente:

Figura 1ª.- Esta ilustración muestra
en sección un bloque motor de dos tiempos.

25 En esta figura aparece representado
con 1 el motor de dos tiempos propiamente dicho, y con la
referencia 2 se indican las correspondientes lumbreras. La
referencia 3 señala el material de aportación solidarizado
al bloque del motor.

30 Figura 2ª.- representa un detalle en

1 sección y a mayor escala del motor de dos tiempos ilustra-
do en la figura anterior. En esta figura 2ª se ofrece con
mayor claridad el material de aportación referenciado con 3,
5 en tanto que la referencia 4 indica la rugosidad para aumen-
tar la adherencia.

Por último, la figura 3ª muestra en -
sección y en alzado un bloque motor, referencia 5, de cua-
tro tiempos.

10 En esta figura 3ª se indica con 6 el -
cilindro y con 7 los conductos refrigerantes. La referencia
8 se refiere al correspondiente pistón, en tanto que la refe-
rencia 9 señala el lugar de emplazamiento de la biela, y la
referencia 10 el carter.

15 En este motor de cuatro tiempo 5, al
igual de como se había previsto para el motor de dos tiempos
1, la superficie lateral del cilindro 6 del mismo modo se
20 halla afectada por la proyección en haz de la materia de -
aportación referenciada con 3. También en esta figura 3ª se
observan las rugosidades 4 que permiten aumentar considera-
blemente la adherencia entre dicha materia de aportación 3
y la superficie lateral del cilindro 6.

25 No se considera necesario hacer más -
extensa esta descripción, para que cualquier persona perita
en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea
patentar, así como las ventajas que de su realización indus-
trial han de derivarse.

30 Por todo ello, y para evitar posibles
imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explo-
tación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las con-
sideraciones y puntos que se concretan en las páginas si-
guientes:

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica,
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

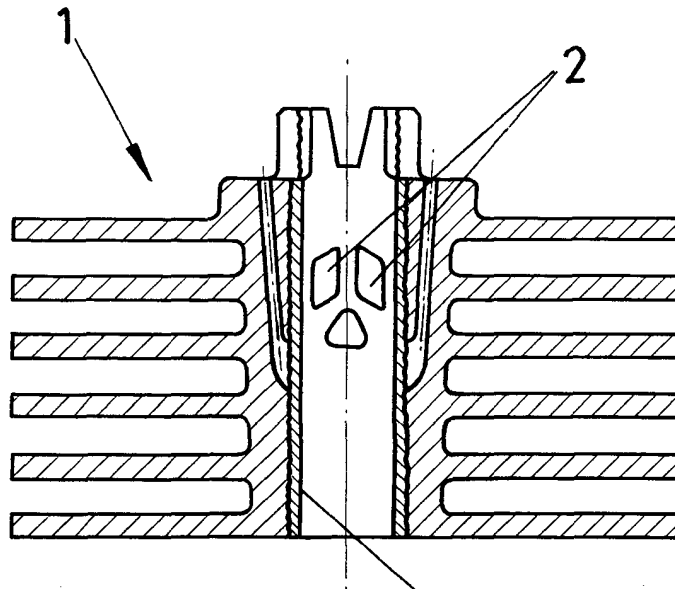


FIG-1

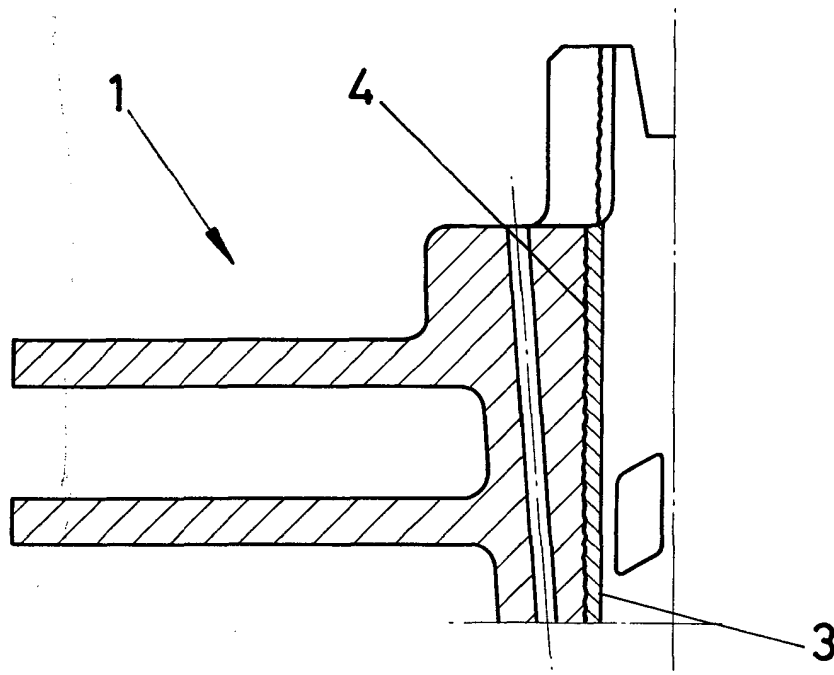


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 28 de OCTUBRE de 1976

BERNARDO UNGRIA

P. P.

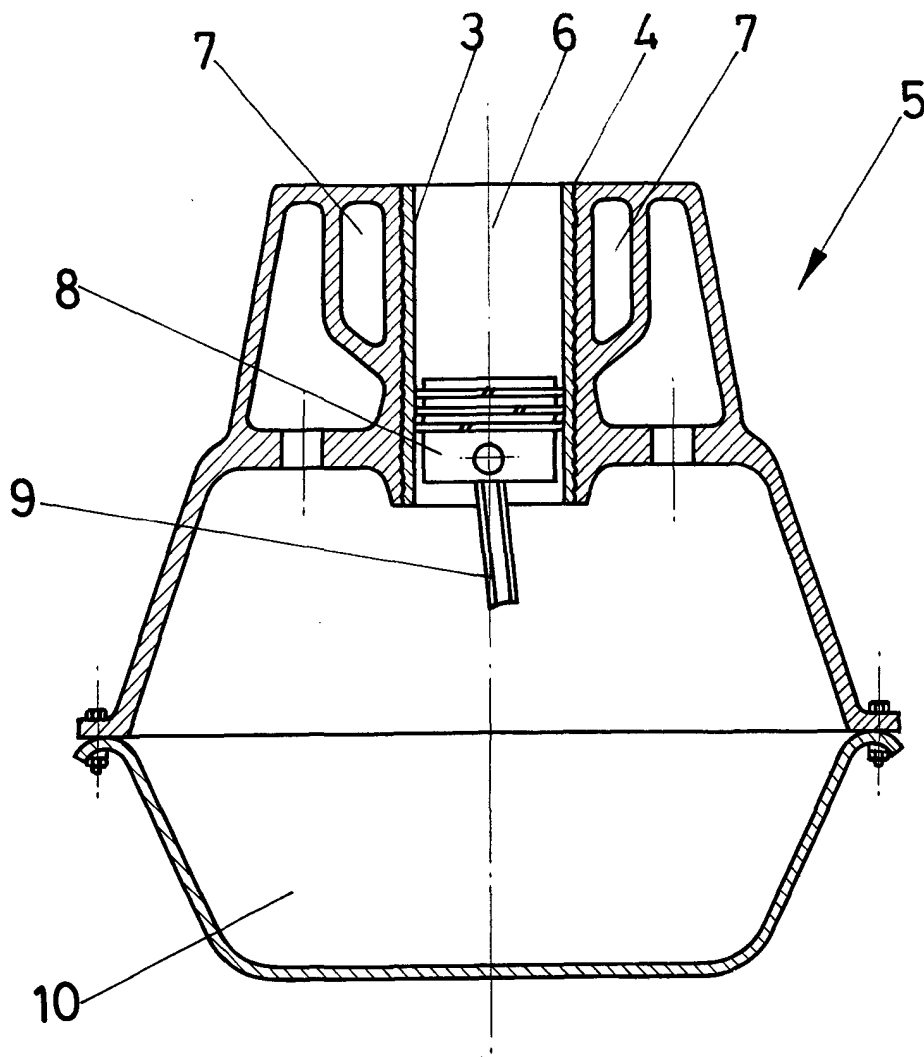


FIG-3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 28 de OCTUBRE de 1976

BERNARDO UNGRIA

P. P.